

Convocatòria/es: Convocatoria/s:	42/16 y 43/16
Cos/sos: Cuerpo/s:	APF-01-01
Data de publicació: Fecha de publicación:	DOGV núm. 8465 de 16.01.2019 DOGV núm. 8488 de 18.02.2019

NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN

EN RELACIÓN CON LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LAS PERSONAS ASPIRANTES EN LAS CONVOCATORIAS 42/16 y 43/16, RELATIVAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA ESCALA APF-01-01 SUBALTERNO TURNOS LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

Habiéndose recibido múltiples escritos, recursos y consultas, manifestando discrepancias entre las puntuaciones publicadas en fecha 26/6/2019, y los cálculos realizados por las personas aspirantes y revisadas las mismas, se observa que, tales discrepancias, obedecen a que, aquellas personas **no han aplicado las reglas establecidas en base 7.3 de las respectivas órdenes** reguladoras de los citados procedimientos selectivos para obtener la correspondiente puntuación. Por ello, el Servicio de Selección informa **que la puntuación obtenida debe calcularse sobre 65 puntos**, tal como se indica en la base citada y no, sobre el número de preguntas formuladas por el OTS.

Para facilitar la comprensión de lo anteriormente señalado se debe atender a los siguientes ejemplos:

A) Ejemplo para la convocatoria 42/16 Turno Libre

1.- Una persona aspirante que tenga 38 preguntas acertadas, 9 erróneas y 23 en blanco deberá, en primer lugar, calcular sus respuestas correctas netas. Para ello, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Respuestas correctas netas} = \text{núm. de aciertos} - (\text{núm. de errores}/3)$$

Es decir, en el ejemplo actual, sería:

$$\text{Respuestas correctas netas} = 38 - (9/3) = 35$$

Por lo que el número de respuestas correctas netas sería 35.

IMPORTANTE: Su nota NO es 35 puntos. Si no que 35, son las respuestas correctas netas.

2.- El segundo paso será proceder al cálculo de la nota obtenida en el ejercicio en base a las respuestas correctas netas.

Siguiendo con el ejemplo anterior, si consta de 70 preguntas y su valor máximo es de 65 puntos, la nota final se obtendrá aplicando la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Si a 70 preguntas le corresponden 65 puntos} \\ \text{A 35 respuestas correctas netas le corresponderán X puntos} \end{array}$$

$$\text{Por lo que: } X = 65 * 35 / 70 = \mathbf{32.5}$$

Por lo que 32.5, será la nota final del ejercicio.

Asimismo se recuerda que de conformidad con las bases de la convocatoria, **para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos.**

B) Ejemplo para la convocatoria 43/16 Turno de Promoción Interna

En este supuesto se procede de igual manera que en caso anterior con la salvedad de que el ejercicio se compone de 50 preguntas por lo que habrá que **sustituir el número 70 de la fórmula anterior por el número 50.**

Mediante la presente nota informativa se entienden contestadas todas las consultas verbales y escritas formuladas por las personas aspirantes.

RESPECTO A LOS RECURSOS DE ALZADA: Las personas aspirantes que hayan formulado recurso si, una vez aplicada la formula fijada en las bases y explicadas en la presente nota informativa, se siguen manteniendo las discrepancias respecto a la nota final obtenida, deberán ratificarlo presentando un escrito sencillo en el PROP, ratificándose el recurso interpuesto en su día para que se proceda a su tramitación.

EN RELACIÓN CON EL BAREMO APLICABLE PUBLICADO EN LOS RESPECTIVOS ANEXOS II DE LAS CONVOCATORIAS CITADAS

Recibidas numerosas consultas sobre los méritos computables en la fase de concurso se informa que:

1) **TITULACIONES ACADÉMICAS:** Se puntúan 3 puntos por cada título (con un máximo de 6 puntos).

La presentación de un título no presupone la tenencia de los inferiores. Es decir, es necesario aportar cada uno de los títulos que las personas aspirantes quieran que se les puntúen.

Ejemplo: Si una persona está en posesión de EGB, BUP y una carrera o diplomatura, y presenta únicamente la licenciatura universitaria, solo se puntuará esta con 3 puntos porque no se presupone que esté en posesión de los anteriores títulos, por lo que para que se le compute más de uno es necesario aportar cualquiera de los anteriores.

2) **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:** Tal y como establecen las bases, **NO SE COMPUTAN LOS CURSOS DE FORMACIÓN NI MÁSTERS (NO ES NECESARIO NI CUMPLIMENTAR EL APARTADO NI PRESENTAR LOS CERTIFICADOS DE LOS CURSOS).** El modelo de autobaremación es un documento GENÉRICO para todas las oposiciones y solo se deben cumplimentar los apartados recogidos en las bases de la convocatoria.

València, 5 de septiembre de 2019
Cap del Servei de Selecció / Jefe del Servicio de Selección
Vicente Fco. Sarrión Montoro